

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 15 de septiembre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se prorroga el plazo de adjudicación de las obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios y de las Comarcas de Acción Especial de Cervera y Cameros-Viejos del año 1988
I.A.139

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

Acuerdo por el que se prorroga el plazo de adjudicación de las obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios y de las Comarcas de Acción Especial de Cervera y Cameros-Viejos del año 1988.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Prorrogar hasta el 23 de septiembre de 1988, la fecha para la adjudicación definitiva de las obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios y de las Comarcas de Acción Especial de Cervera y Cameros Viejos del año 1988.

2º.— Dar publicidad en el Boletín Oficial de La Rioja del presente Acuerdo para conocimiento de los Ayuntamientos afectados.

Logroño, 15 de septiembre de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores

II.B.133

Advertidos errores en la convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de 1 Plaza de Ingeniero Técnico (Aguas), publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 87 de 21 de julio de 1988, ruego su rectificación en la forma siguiente:

GRUPO III Tema 9.

Dice: Métodos para el cálculo de redes de distribución.

Debe decir: Método de Cross para el cálculo de redes de distribución. Tema 12.

Dice: Golpe de Ariete. Velocidad de programación y duración del cierre o apertura. Dispositivos de precaución.

Debe decir: Golpe de Ariete. Velocidad de propagación y duración del cierre o apertura. Dispositivos de precaución.

GRUPO IV Tema 1.

Dice: Redes de saneamiento. Criterios actuales. Materiales. Explotaciones. Control de aguas pluviales.

Debe decir: Redes de saneamiento. Criterios actuales. Materiales. Explotación. Control de aguas pluviales.

GRUPO V Tema 7.

Dice: Elementos de una instalación para tratamiento de las aguas residuales.

Debe decir: Elementos de una instalación para tratamiento biológico de aguas residuales.

Logroño, 8 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, por la que se fijan las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del Proyecto "Mejoras locales. Obras de fábrica. N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, p.k. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerto de Piqueras-Villanueva de Cameros". Clave: 26-LO-2230
III.B.359

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de La Rioja y periódico La Rioja de fechas 24, 23 y 18 de junio de 1988, respectivamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, se ha resuelto señalar el día 17 de octubre de 1988 en el Ayuntamiento de Lumberras y el día siguiente, 18 en los de Villoslada y Villanueva, a partir de las nueve horas, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afecta.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras, calle 11 de junio, nº 11, 26001 Logroño.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

Logroño, a 8 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Demarcación, P.A. el Jefe del Servicio de P.P. y O., Enrique García Garrido.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación de expediente ejecutivo

III.B.350

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, instruye contra Grasas del Ebro, S.L. con domicilio en Fuenmayor, camino del Barco, por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente:

"PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a Grasas del Ebro, S.L. sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo y reconociendo esta Unidad de Recaudación que el dicho deudor es propietario del vehículo matrícula LO-0616-E, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado de embargo el mismo, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente acuerdo a notificar a Grasas del Ebro, S.L., conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4) requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, conforme determina el artículo 112,6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento. Igualmente notifíquese al deudor para que designe depositario que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, persona que ha de ser de reconocida solvencia moral y económica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la de notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieran estado presentes en el acto de embargo. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el artículo 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor."

Lo que notifico a Grasas del Ebro, S.L. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a